

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2021-00317-00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	IRIANIS TERESA VILLA RENTERIA C.C. 1.129.511.770. Menor: MGBV
DEMANDADO-	EDWIN LEE BLAKEMAN C.C. 572.283.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 09 de agosto de 2023, Señora Jueza A su despacho, el presente proceso con recurso de apelación interpuesto por la parte activa, Sírvasse proveer

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto informe secretarial y revisado el expediente, se observa memorial contentivo de recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 26 de abril del 2023 y publicado mediante estado del 27 de abril del 2023, ahora bien, el art 21 del C.G.P indica que serán competente los jueces de familia en **única instancia**:

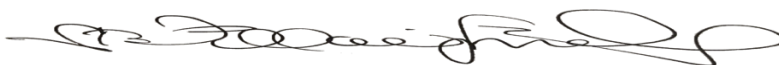
"3. De la custodia, cuidado personal y visitas de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios"

Siendo, así las cosas, es improcedente conceder el recurso de apelación interpuesto, pues el presente proceso es una custodia y cuidado de menor.

RESUELVE:

1. Negar por improcedente el recurso de apelación por las consideraciones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 14 de AGOSTO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ